



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
24 DE OCTUBRE DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00033

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste pero se excusa: D. Javier Fuentes Fernández

Actúa como Secretaria D^a. M^a. Dolores Gázquez González, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/182/25. 2025/402960/003-001/00168** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 06/10/25, y registro general de entrada número 5050, **D. SERAFIN ORTEGA AGÜERO** con D.N.I. nº ***3911**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje de Piznela, parcela 36 del polígono 106, con referencia catastral nº 04029A036001060000IE, consistentes en limpieza del sondeo número 415; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil quinientos cincuenta euros (1.550,00 €).

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiW==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

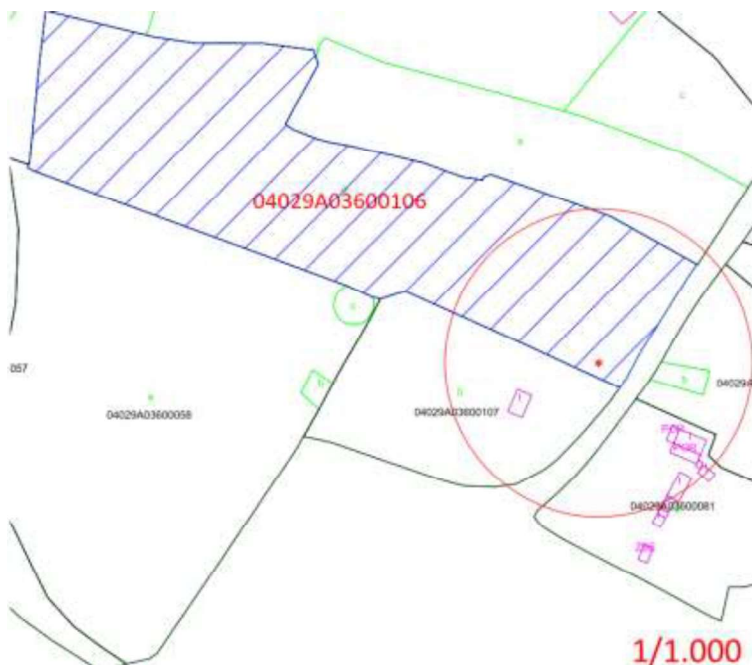




Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 10/10/25 y 16/10/25, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de limpieza del sondeo número 415.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 1.550,00 €
- Situación de las obras: Paraje de Piznela, parcela 36 del polígono 106.
- Referencia Catastral: 04029A036001060000IE.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Término Municipal:	BERJA	Paraje:	LA PIZNELA
Referencia Catastral:	04029A036001060000IE	Polígono: 36	Parcela: 106
Hoja nº: 1043	Sistema UTM30 (ETRS89)	Longitud (X): 506.516	Latitud (Y): 4.078.771
Clasific. Geológica:	CUATERNARIO	Cota Media: 423 msnm	Cuenca: Mediterránea. And.



Finca Registral 33582

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Promotor: D. SERAFIN ORTEGA AGÜERO.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Resolución por la que se aprueba el proyecto para obras de limpieza del sondeo para captación de aguas subterráneas nº 415 en el paraje “la piznela” del término municipal de Berja. Minas/frp e-1244. Comunicado a Dominio Público Hidráulico.
- No se ha depositado fianza de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición, quedando justificado tal menester.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:.....1.550,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	46,50 €
Ingresado Anteriormente:.....	46,50 €

3

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A Ingresar:.....	0,00 €
------------------	--------

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:.....550,00€	Tipo Gravamen: ...1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES PARA LA EXPOBERJA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-305/00014(C-65-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2025, se ordena la incoación de expediente para contratar la realización de diversas actividades para la ExpoBerja 2025 (en concreto, un espectáculo musical y de animación familiar el día 1 de noviembre, denominado “Cantajuegos Musical Halloween”, y 3 talleres de baile y juegos sobre Halloween el 2 de noviembre.).

Para la ejecución de dicho trabajo, se ha solicitado oferta a PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S.L., con NIF B04876942, la cual se compromete a realizarlo por un importe total de tres mil setecientos cincuenta y un euros (3.751 €), desglosados en tres mil cien euros (3.100 €) de principal y seiscientos cincuenta y un euros (651 €) de IVA, calculado al 21 %.

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 16 de octubre de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 17 de octubre de 2025, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario. Asimismo, consta en el expediente la retención de crédito practicada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con NIF B04876942, la realización de las actividades enunciadas para la ExpoBerja 2024 por un importe de tres mil cien euros (3.100 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de seiscientos cincuenta y un euros (651 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de **tres mil setecientos cincuenta y un euros (3.751 €)**.

Tercero. - Aprobar el gasto de tres mil setecientos cincuenta y un euros (3.751 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 430.226.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL ALQUILER Y MONTAJE DE STANDS PARA LA EXPOBERJA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00023(C-66-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación para el suministro en régimen de alquiler de varios stands modulares y su

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFEILVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFEILVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





montaje para la ExpoBerja 2025, conforme al presupuesto presentado por la mercantil RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L., con NIF B04511978.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en diez mil trescientos treinta y cinco euros (10.335 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil ciento setenta euros con treinta y cinco céntimos de euro (2.170,35 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de doce mil quinientos cinco euros con treinta y cinco céntimos de euro (12.505,35 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 16 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal., de fecha 17 de octubre de 2025, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario. Asimismo, consta en el expediente la retención de crédito practicada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L., con NIF B04511978, el contrato de alquiler y montaje de stands para la ExpoBerja 2025, por importe de diez mil trescientos treinta y cinco euros (10.335 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil ciento setenta euros con treinta y cinco céntimos de euro (2.170,35 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de doce mil quinientos cinco euros con treinta y cinco céntimos de euro (12.505,35 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de doce mil quinientos cinco euros con treinta y cinco céntimos de euro (12.505,35 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 430.226.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN TREN TURÍSTICO PARA LA EXPOBERJA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00024(C-67-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de un tren turístico para la ExpoBerja 2025.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a la mercantil LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, la cual se compromete a realizarlo por un importe de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356 €), desglosados en un total de tres mil seiscientos euros (3.600 €) de principal y setecientos cincuenta y seis euros (756 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 22 de octubre de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 22 de octubre de 2025, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario. Asimismo, consta en el expediente la retención de crédito practicada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, el contrato del suministro en régimen de alquiler de un tren turístico para la ExpoBerja 2025, por un importe de tres mil seiscientos euros (3.600 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a setecientos cincuenta y seis euros (756 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356 €).

Código Seguro De Verificación	RO+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 430.226.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “LOS HAPPYS” PARA LA EXPOBERJA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-650/00015(C-68-25)** y resultando:

Con fecha 22 de octubre de 2025, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación del grupo musical “LOS HAPPYS”, a celebrar el día 1 de noviembre de 2025 con motivo de la ExpoBerja 2025.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, por un importe de dos mil ochocientos euros (2.800 €), más IVA.

La empresa ostenta la representación exclusiva del grupo para la actuación en la fecha indicada, según el poder de representación exclusivo obrante en el expediente.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 23 de octubre de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 23 de octubre de 2025 informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





existencia de crédito presupuestario. Asimismo, consta en el expediente la retención de crédito practicada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de la actuación del grupo musical “LOS HAPPYS”, a celebrar el 1 de noviembre de 2025 con motivo de la ExpoBerja 2025, por un importe total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (3.388 €)**, desglosados en dos mil ochocientos euros (2.800 €) en concepto de principal y quinientos ochenta y ocho euros (588 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de tres mil trescientos ochenta y ocho euros (3.388 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **430.226.06** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- PROPUESTA PARA DESISTIR Y DECLARAR CONCLUSO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejil-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-312/00002(C-61-25)** y resultando:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 451/2025, de 2 de octubre de 2025, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPT) que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación de la dirección facultativa de la obra de rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del Centro de Usos Múltiples de Berja, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

En el PPT aprobado no se incluyó expresamente la titulación de Arquitecto como habilitante para la Dirección de Obra, pese a tratarse de una edificación de uso administrativo/cultural (Centro de Usos Múltiples), supuesto comprendido en el grupo a) del art. 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante, LOE), en el que la Dirección de Obra corresponde a Arquitecto y la Dirección de la Ejecución de Obra a Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación (arts. 12 y 13 LOE). Este defecto afecta a un elemento esencial de la preparación del contrato (definición de la prestación y de los requisitos técnicos del personal) y resulta insubsanable una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, pues alteraría condiciones nucleares de la licitación (prestación, solvencia/capacitación y, en su caso, criterios), comprometiendo los principios de igualdad, publicidad y concurrencia. Se trata, en definitiva, de un vicio de preparación no subsanable en esta fase.

De conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el órgano de contratación puede desistir del procedimiento antes de la formalización cuando concurra una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento, debiendo motivarse en el expediente. El desistimiento no impide la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento y conlleva, en su caso, la compensación de gastos a los licitadores (arts. 152.1 y 152.2 LCSP).

La doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, TACRC) subraya que el desistimiento es un acto reglado y no discrecional, supeditado a la concurrencia de esa infracción insubsanable (entre otras, Resoluciones 254/2019;547/2024; 482/2024). Asimismo, reitera que el órgano de contratación debe fijar la composición del equipo técnico respetando las competencias profesionales legalmente establecidas para cada titulación. (por todas, Res. 453/2025).

Estas resoluciones refuerzan la procedencia de acudir a la figura del art. 152 LCSP cuando, como aquí ocurre, el pliego incurre en un vicio de preparación que afecta a condiciones habilitantes impuestas por ley.

En consecuencia, visto lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 21.1, 35.1.g) y 84.1 de la misma ley, y de conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 152 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Decreto 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de la “Dirección facultativa de la obra de rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del Centro de Usos

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFEILVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFEILVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Múltiples de Berja”, al amparo del artículo 152.4 LCSP, por concurrir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato consistente en la contravención de la LOE (arts. 12 y 13) al no incluir la titulación de Arquitecto como habilitante para la Dirección de Obra en una edificación comprendida en el grupo a) del art. 2.1 LOE (uso administrativo/cultural).

Segundo. - Dejar sin efecto la aprobación de los pliegos (PCAP y PPT) y cuantas actuaciones traigan causa de estos, por resultar viciadas de origen, incluido el anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

Tercero. - Declarar concluso el expediente y ordenar la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de contratación, aprobando nuevos PCAP y PPT que respeten la LOE en la determinación de las titulaciones habilitantes (Arquitecto para Dirección de Obra y Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación para Dirección de Ejecución de Obra).

Cuarto. – Anular la aprobación del gasto autorizado y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que hubieran participado en la presente licitación, con indicación de los recursos procedentes; y publicarlo en el Perfil de Contratante, a los efectos del art. 152 LCSP.

Sexto. - Reconocer el derecho de los licitadores, en su caso, a la compensación de los gastos debidamente acreditados en que hubieran incurrido por su participación en la licitación conforme al art. 152.2 LCSP, que se tramitará por el procedimiento administrativo común.

8º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ENTRONQUE ENTRE LAS CALLES AVDA. DEL DOCENTE Y CALLE SÉNECA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/013/24. 2025/402960/910-010/00011** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2025 se aprobó la memoria valorada OM/013/24 (2024/402960/003-040/00028).

Con fecha 14 de febrero de 2025 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución del entronque entre las calles Avenida del Docente y Calle Séneca del término municipal de Berja a la mercantil ASFALTOS JAÉN, SLU, con CIF B23253008.

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 17 de octubre de 2025.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 17 de octubre de 2025 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2.023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución del entronque entre las calles Avenida del Docente y Calle Séneca del término municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución del entronque entre las calles Avenida del Docente y Calle Séneca del término municipal de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

9º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/005-960/00020** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 y la Base 29ª de ejecución del Presupuesto, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	SALDO PTE. JUSTIFICAR	JUSTIFICA	APLICADO A ONP 3202500001847	REINTEGRA
Mª. ÁNGELES LÓPEZ ROBLES	320250000135	1.000,00 €	991,35 €	1.007,12 €	15,77 €	
ROCÍO DOMÍNGUEZ Y VELÁZQUEZ DE CASTRO	320250001097	1.300,00 €	1.300,00 €	1.147,41 €		152,59 €

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





YOLANDA CARMONA MONTES	320250001757	2.000,00 €	2.000,00 €	1.962,63 €		37,37 €
---------------------------	--------------	------------	------------	------------	--	---------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

10º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00008** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20KV EN ALCAUDIQUE T.M. DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de julio 2025.

Director facultativo de las obras: D. José Torres Segura.

Contratista de la obra: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

C.I.F nº B04775920.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 16.615,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 13.731,40 €.

IVA 21%: 2.883,60 €.

Importe líquido de la presente certificación: 16.615,00 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2025. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2025 a favor de la mercantil **FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.** con CIF **B04775920**, por un importe de trece mil setecientos treinta y un euros con cuarenta céntimos de euro (13.731,40 €), al que se le aplica un IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a dos mil ochocientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos de euro (2.883,60 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciséis mil seiscientos quince euros (16.615 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/005-970/00036** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2025** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2025/2035	Emit- 3551	30/09/2025	3.252,48 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2025/2094	A102500001	09/10/2025	26.506,87 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2025/2101	Emit-. 2	02/07/2025	6.824,99 €	TORRES SEGURA JOSE
F/2025/2126	EO250318	10/10/2025	16.615,00 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L
F/2025/2200	V-FAC+ FC0925-027	30/09/2025	85.982,04 €	GRUPORAGA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

12.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DESISTIMIENTO VOLUNTARIO Y ARCHIVO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/262/22. 2022/402960/003-001/00222** y resultando:

Visto el expediente de obra nº O/262/22- Exp. O.V.: 2022/402960/003-001/00222, cuyo titular es **TELEFONICA, SAU** con C.I.F. nº A82018474, representada por M LOURDES PEÑALVER MARTINEZ con D.N.I nº ***4773**, en la que solicita la instalación de dos postes para servicio de telefonía (Ref. 8380268 – 3663002) en C/ La Perdiz, de este Municipio. De lo cual resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- CIRCET INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA con C.I.F. nº A30057590, en representación de **TELEFONICA, SAU** con Registro General de Entrada nº 4093 de 07/08/2025, presenta solicitud voluntaria de desistimiento al expediente de licencia de obra de instalación de dos postes para servicio de telefonía. Ref. 8380268 - 3663002 con Expte. O/262/22.

Segundo.- Se ha iniciado la tramitación del expediente administrativo de concesión de licencia de obras, constando informe técnico y requerimiento de documentación. Así mismo la instalación no se ha realizado, según el informe realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 12/08/2025.

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtfFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtfFgLiW==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o renunciar a sus derechos cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, aceptándose de plano por la Administración, declarando concluso el procedimiento.

Segundo.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el desistimiento presentado por **CIRCET INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA** con C.I.F. nº A30057590, en representación de **TELEFONICA, SAU** con C.I.F. nº A82018474, ordenando el archivo del expediente de licencia de obras nº O/262/22.

Segundo. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- - Notificar al interesado el presente acuerdo, con indicación de qué contra el mismo, no procede recurso alguno.

12.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DESISTIMIENTO VOLUNTARIO Y ARCHIVO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/112/25. 2025/402960/003-001/00109** y resultando:

Visto el expediente de obra nº O/112/25- Exp. O.V.: 2025/402960/003-001/00109, cuyo titular es **LYNTIA NETWORKS SAU** con C.I.F. nº A61648069, representada por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U** con C.I.F. nº A79486833, en la que solicita la realización de las obras de canalización de fibra óptica en Paraje "VILLAVIEJA" EM DISEMINADOS Polígono 56 Parcela 86 Camino de la Marita, con referencia catastral nº 04029A056000860001OQ. Inventario municipal de bienes nº 4825, de este Municipio.

De lo cual resultan los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ro+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- LYTIA NETWORKS SAU con C.I.F. nº A61648069, representada por O.F.G. ADQUISICIONES E INGENIERIA, SL con C.I.F. nº B14546360, y con Registro General de Entrada nº 5081 de 07/10/25, presenta solicitud de renuncia de la licencia de obra de canalización de fibra óptica con Expte. O/112/25.

Segundo.- Se concedió licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2025.

Así mismo la instalación no se ha realizado según el informe realizado por el Ingeniero de la Edificación Municipal D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 10/10/2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establecen que el interesado podrá desistir de su solicitud, o renunciar a sus derechos cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, aceptándose de plano por la Administración, declarando concluso el procedimiento.

Segundo.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDLA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por LYTIA NETWORKS SAU con C.I.F. nº A61648069, representada por O.F.G. ADQUISICIONES E INGENIERIA, SL con C.I.F. nº B14546360, ordenando el archivo del expediente de licencia de obras nº O/112/25.

Segundo. - Notificar al interesado el presente acuerdo, con indicación de qué contra el mismo, no procede recurso alguno.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	RO+JTWFELVJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 14:08:08
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RO+JTWFELVJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

